

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD MINERA Y CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES EN EL ANTIGUO COMPLEJO MINERO DE “MINAS DE ALMAGRERA” EN SOTIEL CORONADA, CALAÑAS (HUELVA).

Visto el expediente de segunda modificación de encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para los trabajos de mantenimiento de condiciones de seguridad minera y condiciones medio ambientales, en el antiguo complejo minero “Minas de Almagrera”, en Sotiel Coronada, Calañas (Huelva), se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 18 de noviembre de 2015, se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los trabajos de mantenimiento de seguridad minera y condiciones medio ambientales en el antiguo complejo minero de “Minas de Almagrera” en Sotiel Coronada, (Huelva), por un periodo de un año.

SEGUNDO. Los trabajos a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía venían descritos en el proyecto técnico elaborado por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, fechado el 22 de julio de 2015.

Este documento contenía la forma y condiciones de realización de los trabajos, los compromisos y las obligaciones que asume la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de acuerdo al artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En concreto, las tareas consistían en:


- Bombeo de aguas procedentes de las filtraciones de las antiguas balsas de estériles y cenizas a balsa de regulación, azud de antigua balsa de estériles y balsas de decantación de lodos.
- Bombeo de aguas procedentes de los pozos de depresión de las antiguas balsas de estériles y cenizas a balsa de regulación, azud de antigua balsa de estériles y balsas de decantación de lodos.
- Procesado de las aguas de filtraciones y pozos de depresión a través de la planta de tratamiento de efluentes (depuradora) y analítica de los efluentes (aguas tratadas).
- Control dimensional y, en su caso, piezométrico de las balsas de cenizas y de estériles.
- Mantenimiento de los equipos de depuración y bombeo.

TERCERO.- Con fecha 30 de agosto de 2016, el Director de las actuaciones objeto de la encomienda, solicita mediante escrito justificativo que incluye presupuesto técnico de la actuación, que se proceda a prorrogar la actual encomienda antes de su finalización, ante la necesidad de seguir con los trabajos de



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==	PÁGINA	1/5
				
Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==				

mantenimiento de seguridad minera y condiciones medio ambientales en el antiguo complejo minero de “Minas de Almagrera”, en Sotiel Coronada.

CUARTO.- El 16 de noviembre de 2016 se firma Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se modifica la encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de fecha 18 de noviembre de 2015 de los trabajos de mantenimiento de seguridad minera y condiciones medio ambientales en el antiguo complejo minero de “Minas de Almagrera” en Sotiel Coronada, Calañas (Huelva).

QUINTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2017, el Director de las actuaciones objeto de la encomienda, solicita mediante escrito justificativo que incluye presupuesto técnico de la actuación, que se proceda a efectuar una segunda modificación de la encomienda antes de su finalización, ante la necesidad de seguir con los trabajos de mantenimiento de seguridad minera y condiciones medio ambientales en el antiguo complejo minero de “Minas de Almagrera”, en Sotiel Coronada.

SEXTO.- El 6 de noviembre de 2017 se acuerda el inicio del expediente para proceder a la segunda modificación de la encomienda.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Consejería es competente para dictar esta Resolución de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El artículo 1.5.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se aplica en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delega en la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio entre otras competencias, las encomiendas de gestión que puedan formalizarse por la Consejería.


Según lo recogido en el artículo 10.2.a) y j) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas le corresponde la planificación y seguimiento del sector minero así como la seguridad minera.

En relación a la seguridad minera de las explotaciones, de sus instalaciones, y de cuantos trabajos sean regulados por la vigente normativa minera, incumbe a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva el cumplimiento del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en su ámbito provincial.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==	PÁGINA	2/5
 Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==				

SEGUNDO.- El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que *“Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”.*

TERCERO.- En el apartado noveno de la Resolución de 18 de noviembre de 2015 de la Viceconsejería por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los trabajos de mantenimiento de seguridad minera y condiciones medio ambientales en el antiguo complejo minero de “Minas de Almagrera” se recoge:

*“Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Dicha modificación corresponderá a la persona titular de esta Viceconsejería de acuerdo a lo establecido en 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre”.*

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las atribuciones conferidas,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Objeto.

Modificar la Resolución de 18 de noviembre de 2015 de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los trabajos de mantenimiento de seguridad minera y condiciones medio ambientales en el antiguo complejo minero de “Minas de Almagrera” en Sotiel Coronada, Calañas (Huelva), en los términos que se recogen en la presente Resolución.

Se mantienen, en lo no modificado por ésta o anteriores Resoluciones, el contenido de la encomienda de gestión formalizada mediante Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio.


SEGUNDO.- Modificación de las actuaciones.

Los trabajos para los cuales se propone la modificación son similares a los ya autorizados en la Resolución de modificación de fecha 16 de noviembre 2016, salvo algunas variaciones entre mediciones de diferentes capítulos que no varían el presupuesto final de la encomienda.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==	PÁGINA	3/5
				
Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==				

Los trabajos objeto de la segunda modificación vienen definidos y valorados en el presupuesto técnico, e incluyen:

- Bombeo de aguas procedentes de las filtraciones de las antiguas balsas de estériles y cenizas a balsa de regulación, azud de antigua balsa de estériles y balsas de decantación de lodos.
- Control de los lodos generados durante el tratamiento de las aguas ácidas.
- Paralizar el bombeo de las aguas procedentes de los pozos de depresión de las antiguas balsas de estériles y cenizas por entender que ha transcurrido el tiempo suficiente de asentamiento, y evitar recirculaciones de las aguas, ya que todas son finalmente recogidas y bombeadas desde los pozos de filtraciones de ambos diques.
- Procesado de las aguas de dichas filtraciones a través de la nueva planta de tratamiento de efluentes con empleo de la tecnología Geotubes (depuradora) y analítica de los efluentes (aguas tratadas) para control de los lodos generados.
- Control dimensional, en su caso, Extensometría, control piezométrico e inclinométrico de las balsas de cenizas y de estériles y control visual.
- Mantenimiento de los equipos de depuración y bombeo.

TERCERO.- Plazo de realización de las actuaciones.

Se fija en un año natural, a contar desde el día siguiente a la terminación de la primera modificación de encomienda el 20 de noviembre de 2017, hasta el 19 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Importe, aplicación presupuestaria y anualidades.

El presupuesto para la ejecución de las actuaciones objeto de la prórroga es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (684.352,89 €), según valoración económica del presupuesto técnico de actuación, correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:


Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (en euros)
2018	1400018071 G/72A/660.00/98 2006000143 2018	684.352,89

Esta encomienda de gestión no está sujeta a IVA, por lo que no procede su repercusión como tal. La Agencia de Medio Ambiente y Agua deberá soportar, sin deducción, el IVA repercutido con motivo de relaciones contractuales con terceros. Por este motivo, dado que las tarifas aprobadas no prevén dicha circunstancia, en el presupuesto de la encomienda se ha previsto el mayor coste en concepto de IVA soportado no deducible en aquellas unidades a contratar con terceros, sin perjuicio de una posible regularización a la conclusión del expediente.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==	PÁGINA	4/5
				
Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==				

El presupuesto desglosado por capítulos se incluye en el presupuesto técnico de la actuación que se anexa a la presente Resolución, siendo de aplicación las tarifas aprobadas en la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la AMA.

**QUINTO.- Régimen de pagos.**

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, en virtud del artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, previa certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

El procedimiento de pago se realizará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director de las actuaciones, realizándose la primera de ellas en enero de 2018, y en ella se incluirá adicionalmente el trabajo realizado durante 2017 desde el inicio de la segunda modificación de la encomienda en noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cuando el desarrollo de la ejecución de los trabajos lo requiera, se podrán realizar ajustes entre partidas o entre capítulos con un máximo de un 25% sobre dichas partidas de origen, siempre y cuando no se altere al alza el importe final de la encomienda.

**SEXTO.- Instrucciones de desarrollo y ejecución.**

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.


EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
 (P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)  
 LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==	PÁGINA	5/5
 Pguno3rTFG7g6CwMi5rJ+g==				